



SINALOJA
GOBIERNO DEL ESTADO



SATES
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOJA

Dependencia: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE SINALOJA
Sección: DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.
Orden: CVM3700018/22
Expediente: DCE-VT-0088/2022
Asunto: Acta de notificación y constancia
de colocación por estrados.

C. ORTENCIA ANTONIO CABRERA

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:40 horas del día 08 de septiembre 2022, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8 primer párrafo, fracciones II, V, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracciones VII y último párrafo, 21 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VIII, XIV y XXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante artículo primero del decreto número 334 publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 161 del 22 de diciembre del 2017, segunda sección; artículos 1, 2 fracción X, 3 primer párrafo, apartado "B", fracción V, y párrafos segundo y tercero, 6, 10, fracciones X y XV, 11, fracciones II y XXX, 20, primer párrafo, fracciones I y VI, incisos a), b), c), d), i), n) y r) y último párrafo, 26 primer párrafo, apartado "D" y último párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043, Edición Vespertina, de fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado "D" y artículo Único transitorio, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, Edición Extraordinaria, hace constar lo siguiente:-----
En virtud de que en el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera levantada al amparo de la orden de verificación de vehículo de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM3700018/22, contenida en el oficio número SATES-DCE-DP-0038/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, el(la) C. ORTENCIA ANTONIO CABRERA, en su carácter de propietario de la mercancía sujeta a embargo precautorio en el Procedimiento Administrativo resultante de la orden de referencia, no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones; se procede a notificar la Resolución en materia de Comercio Exterior relativa al Procedimiento Administrativo en cita, de conformidad con el artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera y 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley Aduanera de conformidad con el artículo 1o. de dicha Ley, tal como se ordenó en la Resolución en materia de Comercio de fecha 29 de agosto de 2022, toda vez que no se puede llevar a cabo la notificación de manera personal, publicando en la página electrónica del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://www.portalfiscal.sinaloa.gob.mx/>, el oficio número SATES-DCE-DPL-07676/2022, de fecha 29 de agosto de 2022 mediante el cual se emite Resolución en materia de Comercio, así como la presente acta de notificación y constancia de colocación por estrados, dirigidos al (la) C. ORTENCIA ANTONIO CABRERA, por diez días hábiles consecutivos, teniendo como fecha de notificación de conformidad con el artículo 139 del



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO



SATES
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA

Dependencia: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE SINALOA
Sección: DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.
Orden: CVM3700018/22
Expediente: DCE-VT-0088/2022
Asunto: Acta de notificación y constancia
de colocación por estrados.

Código Fiscal de la Federación, el décimo primer día siguiente al de su colocación, esto es el 26 de septiembre de 2022, descontando sábados y domingos, por ser inhábiles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Aduanera y 42 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.-

Lo anterior para los efectos legales procedentes. -----
CONSTE.-----

ATENTAMENTE
El Director de Comercio Exterior del Servicio de
Administración Tributaria del Estado de Sinaloa

MANF. PAÚL RENÉ AYALA GARCÍA